BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 22 de Diciembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4818

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto lo solicitado por el recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, al Guarda-almacén 2º de la Aduana de La Plata, D. Jorge Palacio, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Francisco A. Morales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de depósito de la Aduana de Bahía Blanca, á D. José Alvarez Botto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Resultando de lo expuesto por la Aduana de la Capital que el Guarda de 4ª D. Sebastián López, que se encuentra prestando sus servicios en comisión en esa repartición, ha cometido serias irregularidades en el desempeño de las funciones que le están encomendadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto el Guarda de 4ª de Resguardos, D. Sebastián López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto lo pedido por el empleado D. Belisario Corbalán y lo manifestado por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que preste servicios militares, al Escribiente de Vistas de la Aduana de la Capital, D. Belisario Corbalán y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Carlos Orellana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Vista Julián T. Viaña, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al recargo del 10 % en una partida de 396 Kg. de algodón envueltos en cajas de tela; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en la nota 9ª de la Sección XIX de la Tarifa vigente se establece un recargo para los encajes de algodón ó hilo que vengan sin *cajas de cartón;*

Que dicho recargo no procede en este caso, pues los encajes cuyo acondicionamiento ha motivado la denuncia del Vista vienen en cajas de tela y papel grueso satinado que puede comprenderse bajo la denominación de cartón, y cuyo peso es casi igual al de este último,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Vista Sr. Rodríguez Anido del fallo de la Aduana de la Capital por diferencia de calidad denunciada en el manifiesto Nº 137.388; atento los informes producidos, oído al Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el Art. 9º. de la Ley Nº 4933 son libres de derechos los libros impresos en general;

Que los artículos que motivan este sumario pueden considerarse comprendidos dentro de la denominación de libros impresos, no solamente por su forma sino por su destino que es evidentemente el del estudio de los diferentes estilos arquitectónicos que contienen los grabados;

Que corrobora esta afirmación la misma estructura de los dibujos que no tienen por objeto el de procurar vistas recreativas ó de adorno de uso común, sino que requieren para su comprensión de detalle conocimientos técnicos especiales,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Atraque de vapores á la Boca

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Domingo Barthe, para que se designe una extensión de muelle en el de Removido (Boca) para el atraque de sus vapores con privilegio de paquete postal, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que la concesión pedida sería inconveniente para las operaciones generales del comercio de removido;

Que tratándose de vapores con privilegio de paquete postal, se podría en cambio concedérseles preferencia en el atraque,

SE RESUELVE:

Concédese preferencia á los vapores «Dolores Barthe» y «Anita Barthe» sobre los buques de carga para el atraque en el muelle de Removido (Boca del Riachuelo).

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Rechazo de propuesta de venta de guinches

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Wilson Sons & Cía., ofreciendo en venta dos guinches hidráulicos de 3.500 kilos de fuerza cada uno; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe en el Presupuesto partida alguna con fondos disponibles á la cual se pueda imputar el importe de los guinches ofrecidos,

SE RESUELVE:

No aceptar la propuesta referida.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación, para sus efectos.

IRIONDO.

IX

Mercaderías de tránsito al Brasil

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la nota de la Receptoría de santo Tomé, pidiendo autorización para despachar á plaza 35.000 kilos de sal, llegados en tránsito para San Borja (Brasil), y

Considerando:

Que el Decreto de Noviembre 28 de 1895, reglamentario de los operaciones de tránsito con el Brasil, prohibe expresamente el despacho en cualquier puerto del Alto Uruguay y aun en Concordia de las mercaderías manifestadas con destino á la mencionada República, en tránsito,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Receptoría de Santo Tomé la imposibilidad de acceder á lo pedido.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Receptoría de Santo Tomé

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la solicitud de la Receptoría de Santo Tomé, para que se le provea de cinco carabinas, igual número de machetes, correajes y municiones necesarias para el servicio de vigilancia que practica en su jurisdición,

SE RESUELVE:

Autorizar al Sr. Jefe de la División Inspección y Contralor D. Ricardo Mañay, para que retire de los materiales actualmente bajo su custodia en la Aduana de la Capital y procedentes de la extinguida Inspección de Aduanas, los materiales que se solicitan remitiéndolos á su destino.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Anulando reparos

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Aguirre Paz y Díaz Valdez, empleados de la Aduana de la Capital, que solicitan la anulación de los reparos Nº 940, 3386 y 3387 por los cuales se formó cargo á los recurrentes, en virtud de resoluciones de Octubre 21 de 1908 y de Abril 21 de 1909; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como se desprende de la misma discusión suscitada se trata de una cuestión de clasificación y no de un error de aforo;

Que los errores de clasificación (Art. 434 de las Ordenanzas de Aduana) no pueden dar margen á reparos,

SE RESUELVE:

Anular los reparos de referencia.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Venta de materiales

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. John T. Anderson en representación de la Empresa Lowther y Cía, pidiendo autorización para vender en plaza, previo pago de los derechos respectivos, los materiales sobrantes de los introducidos para la construcción de las obras de Tramway del Puerto; atento lo informado, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese autorización á la Empresa Constructora Lowther y Cía, para vender en plaza total ó parcialmente, los materiales que detalla á fojas 1 vta. y 2 de este expediente, prévio pago de los derechos respectivos.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

XIII

ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires, pidiendo libre despacho de 28 cajones de mosaicos destinados á la pavimentación de la Iglesia Metropolitana, el que fué denegado por la Aduana de la Capital; atento lo informado y de conformidad con lo resuelto en casos analogos, en atención á su destino;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 28 cajones con mosaicos á que se refiere la nota de fojas 2.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

IMÁGENES PARA LA CAPILLA EN CORTINEZ

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto el pedido formulado por el Sr. Mansilla; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de 13 bultos conteniendo un altar y sus complementos, confesionarios, bancos, sillas, objetos de cristal y porcelana y varias imágenes para la capilla que construye actualmente en Cortinez, venidos en el vapor Morazán.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

XV

CAPITÁN DON EUSEBIO ORO

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la solicitud del Capitán D. Eusebio Oro, pidiendo el libre despacho de 33 bultos conteniendo efectos personales usados que ha traído á su regreso de Alemania; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los efectos de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Vista Aguirre Paz, contra el fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en el sumario instruído por diferencia en un despacho de sillas y sofás (manifiesto Nº 57514), y

Considerando:

Que el interesado declaró en conjunto un valor que excede al de los aforos de la mercadería de tarifa,

SE RESUELVE:

Confirmarse el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVII

Permiso para donar rieles

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la solicitud del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pidiendo autorización para donar libre de derechos de importación, cien rieles de acero viejos, á la Basílica de Nuestra Señora de Luján, en Mendoza; en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, la autorización pedida.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Cancelación de un cargo

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de la Capital pidiendo autorización para cancelar un cargo por almacenaje, eslingaje, y guinche y esta-

dística correspondientes á una partida de uva consignada al Sr. Pablo Massa, que fué arrojada á los vaciaderos públicos, y

Considerando:

Que la insignificancia de la suma debida ($ 3.59 m/n) y la inconveniencia de una acción judicial que resultara costosa é insegura por lo que respecta á su eficacia, justifican la medida indicada por la Aduana de la Capital,

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para cancelar el cargo de la referencia, tomando nota para hacer efectivo su importe si llegaran mercaderías consignadas al deudor Señor Pablo Massa.

Comuníquese y pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Negando apelación

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Vista Sr. Mey del fallo de la Aduana del Rosario por diferencia de especie en el permiso Nº 11221; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el apelante, al dejar transcurrir el plazo acordado por el Art. 66 de la Ley Nº 4933 sin interponer el recurso de apelación ante este Ministerio que dicha disposición autoriza, ha consentido la sentencia apelada,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso deducido.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Guarda W. Malvido al servicio de la Receptoría de San Pedro contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por exceso de mercadería en la descarga de la Goleta Nacional «Mercedes D»; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías denunciadas en exceso son de removido y en su mayor parte de producción nacional, lo que excluye todo perjuicio á la renta aduanera;

Que de las constancias del sumario resulta que no ha habido el exceso que se denunció sino error en la consignación de las marcas, pues los bultos que se denunciaron coinciden en cuanto al número con los anotados en la guía,

SE RESUELVE:

Se confirma el fallo apelado.

Vuelva á la Receptoría de San Pedro, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Acordando pensión

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Visto este expediente, en que Dª María Amira y Dª Ema Rosa Goyena solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas, han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante D Juan Goyena;

Que examinado el expediente de jubilación agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, y en mérito de la opción hecha por Dª Margarita Hendesson, de Goyena corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado; y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 141.75 m/n), á Dª María Amira y Dª Ema Rosa Goyena, hijas legítimas del jubilado D Juan Goyena;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del art. 50 de la Ley Nº 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 14 del corriente, por la que se concede pensión por el término de quince años, á Dª María Amira y Doña Ema Rosa Goyena, hijas legítimas del jubilado D. Juan Goyena,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Aprobar la resolución de su referencia y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese y dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

ACORDANDO PENSIÓN

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto el presente expediente, del que resulta que el causante Jorge Gaessler ex Conductor de lanchas de la Prefectura General de Puertos, falleció á consecuencia del golpe sufrido en el desempeño de sus funciones; y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado en el Art. 2º de la Ley Nº 4235 del año 1903

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sra. Susana Gallais de Gaessler, viuda del ex Conductor de lanchas, de la Prefectura General de Puertos, Jorge Gaessler, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que gozaba su esposo, de acuerdo con lo determinado en el Art. 2º de la Ley Nº 4235.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda; y vuelva á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Vistos los contratos adjuntos, celebrados entre el Sr. Presidente de la Comisión Naval en Europa, en representación del Gobierno Nacional y los especialistas en estopines y espoletas, D. Richard Broughton y D. William Inglis,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados por el Sr. Presidente de la Comisión Naval en Europa, Contra Almirante Don Manuel Domecq García, en representación del Gobierno Nacional, y los especialistas en estopines y espoletas, D. Richard Broughton y en cierres D. William Inglis, quien gozarán del sueldo de ciento ochenta ($ 180 o/s) y cien ($ 100 o/s), pesos oro sellado, respectivamente, á contar desde el día 5 de Noviembre ppdo., fecha de su embarque en el transporte Pampa, para ser conducidos á esta Capital, debiéndo imputarse dichos haberes á los sobrantes de sueldo del inciso 15, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, tómese nota por la Sección de Contabilidad, Habilitación y pase á la Dirección General de Armamento, para su archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Caducidad de concesión

Bunos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que D. Bonifacio Becerra y D. Eloy Rodríguez, concesionarios respectivamente, de las chacras Nos. 64 y 84 de la colonia Victorica, no han dado cumplimiento á las obligaciones contraídas, no obstante los plazos que les fueron acordados para hacerlo, por resolución de 4 de Septiembre de 1908; y atento además á que el citado Rodríguez, no ha satisfecho el valor de la letra vencida, firmada por parte del precio de la tierra adjudicada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones de las chacras Nos. 64 y 84 de la colonia Victorica, acordada respectivamente, á los Sres. Bonifacio Becerra y Eloy Rodríguez; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

CADUCANDO UNAS CONCESIONES

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que los señores Alcaray y Sánchez, concesionarios de las fracciones B y C, y don Carlos Grube, concesionario de la fracción D, todas del lote Nº 35 de la Colonia San Ignacio, no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada á los señores Alcaray y Sánchez, de las fracciones B y C, del lote Nº 35 de la Colonia San Ignacio; y la de la fracción D, del citado lote, otorgada á D. Carlos Grube, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

CONCESIÓN EN CORPUS

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde declarar en vigencia, la concesión de la fracción A, de la chacra número 27 de la Colonia Corpus, acordada á don Leonardo Fontana, como asimismo dejar sin efecto la concesión de la fracción D, de la chacra citada, acordada á don Luis L' Escar, por cuanto éste no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 que rige su venta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la concesión de la fracción A, de la chacra número 27 de la Colonia «Corpus», acordada á don Leonardo Fontana, en Abril 23 de 1901.

Art. 2º Declárase caduca la concesión de la fracción D, de la chacra y Colonia citadas, acordada á don Luis L' Escar; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

IV

EN LA COLONIA CHACABUCO

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto este expediente, en el que don Antenor Carranza, solicita título de propiedad de los lotes números 250, 251, 252 y 253, de la Colonia «Chacabuco», y

Resultando:

Que los mencionados lotes fueron adjudicados á don Enrique Wisner, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, quien cedió sus acciones y derechos al recurrente, constando que la transferencia de que se trata, fué realizada con anterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905;

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en las tierras de la referencia, á las obligaciones impuestas por la Ley respectiva, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Enrique Wisner á favor de don Antenor Carranza de sus acciones y derechos á los lotes números 250, 251, 252 y 253, de la Colonia «Chacabuco».

Art. 2º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Antenor Carranza, el título de propiedad que solicita de los lotes de que se trata; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN EL PUEBLO VALCHETA

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Marcos Mancebo, solicita título de propiedad del solar B, manzana 33 del pueblo Valcheta, de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Marcos Mancebo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 33 del pueblo Valcheta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN SAN JULIAN

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto este expediente, en el que don Julio Levallois solicita título de propiedad del solar A, manzana 86 del pueblo de San Julian de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Julio Levallois, de conformidad con la Ley Nº. 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana 86, del pueblo San Julian, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Venta de lotes en La Lola

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, á los Sres. José L. Reyber, Antonio Barbazan y á D. Domingo Roccia, los lotes números 61, 62 y 63, respectivamente, de la Colonia La Lola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á los Sres. José L. Reybet, Antonio Barbazan y á don Domingo Roccia, los lotes números 61, 62 y 63, respectivamente, de la colonia «La Lola»; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Demarcación de la pertenencia minera Laura Nº 1

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que de la inspección practicada por el inspector de minas señor Gastón Barrié, comisionado para efectuar la mensura de la pertenencia minera de cuarzo aurífero Laura Nº 1 solicitada por D. Ernesto W. Bahntje como primera estaca Este de la mina descubridora «Carlos María Lamarca», distrito minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Terrotorio del Neuquen, ha comprobado que no sólo no se ha labrado la labor legal sino que tampoco se ha podido reconocer el punto de extracción de las muestras ni ninguna manifestación de la existencia del criadero;

Que en estas condiciones, no correspondía, mensurar la pertenencia y que la determinación del terreno correspondiente sólo se ha hecho para poder ubicar las pertenencias Laura Nº 3 y Laura Nº 2, 2ª y 3ª estacas al Este de la citada mina «Carlos María Lamarca», y que la operación ha sido ejecutada correctamente sin que haya observación que oponerle;

Por esto y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de demarcación correspondiente á la pertenencia minera de oro «Laura Nº 1», primera estaca Este de la mina «Carlos María Lamarca», á los efectos de la ubicación de las pertenencias «Laura Nº 3» y «Laura Nº 2», 2ª y 3ª estacas al Este de la citada mina.

Art. 2º Declárase improcedente la manifestación del criadero y la petición de mensura de la pertenencia «Laura Nº 1», hecha por el interesado D. Ernesto W. Bahntje, debiendo procederse por la División de Minas, Geología é Hidrología á la anulación del Registro Nº 429 efectuado en el libro respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada División á sus efectos y reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Mensura

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación la mensura de la estaca mina Laura Nº 3, del Sr. Guillermo Petersen, segunda al Este de la mina de oro Carlos María Lamarca, del distrito minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, Territorio del Neuquen, practicada por el Inspector de Minas, Ingeniero D. Gastón Barrié y atento á que por Decreto de esta misma fecha, recaído en el expediente 4432-B-1906, ha sido aprobada el acta de ubicacinó correspondiente á la estaca mina Laura Nº 1 primera Este de la citada mina Carlos María La-

marca y á que la operación de mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que haya observación alguna que oponerle,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Inspector de Minas Ingeniero D. Gastón Barrié, de la estaca mina Laura Nº 3, solicitada por el Sr. Guillermo Petersen, como 2ª estaca mina Este de la mina de oro Carlos María Lamarca, situada en el distrito minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo del Territorio del Neuquen.

Art. 1º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, y para que exija la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Mensura

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación la mensura de la estaca mina Laura Nº 2 del Sr. Ernesto W. Bahntje, tercera al Este de la mina de oro «Carlos María Lamarca», del distrito minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio del Neuquen, practicada por el Inspector de Minas, Ingeniero D. Gastón Barrié; y atento á que por decreto de esta misma fecha, recaído en el expediente 4432-E-1906, ha sido aprobada el acta de ubicación correspondiente á la estaca mina Laura Nº 1 primera Este de la citada mina «Carlos María Lamarca» y á que la operación de mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que haya observación alguna que oponerle,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Inspector de Minas Ingeniero D. Gastón Barrié de la estaca mina Laura Nº 2, solicitada por el Señor Ernesto W. Bahntje, como 3ª estaca mina Este de la mina de oro «Carlos María Lamarca», situada en el distrito minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo del Territorio del Neuquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, y para que exija la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Adjudicación judicial aprobada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Por lo que resulta del presente expediente, y atento á que en las tierras de que se trata se han cumplido las obligaciones impuestas, estando abonado el valor de su precio, habiéndose comprobado en forma la adjudicación judicial y transferencias realizadas; de acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjudicación judicial y transferencias á que se refiere la documentación agregada, en virtud de las cuales adquirieron los Sres. Leonardo Trettel y Cirilo Dell'Addio, sus acciones y derechos á los lotes Nºs. 1, 2, 19, 20, 21, 22, 39 y 40, de la colonia Caroya, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, les otorgue el respectivo título de propiedad.

Art. 2º No hacer lugar á lo solicitado por los Sres. Leonardo Trettel, Cirilo Dell'Addio y Dª. Carolina Novillo de Silva, en lo que se refiere á los lotes 41 y 42, de la citada colonia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Título en Caroya

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que no hay inconveniente en otorgar á favor de Dª Jacoba Malbrán de Escarguel, el título de propiedad del lote 2 f, de la colonia Caroya, ordenado extender á nombre de Don Tristán A. Malbrán, por el Decreto de fecha 24 de Marzo de 1897, como se pide en el presente oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. N. González del Solar, en virtud de haberle sido adjudicado en los autos testamentarios del causante, Sr. Malbrán; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la adjudicación judicial de que se trata, en virtud de la cual adquirió Dª Jacoba Malbrán de Escarguel, sus acciones y derechos al lote Nº 2 f, de la colonia Caroya; déjase sin efecto el Decreto de fecha 24 de Marzo de 1897, en la parte que ordena escriturar esa tierra á D. Tristán A. Malbrán; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. D. Juan Peña, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de Dª Jacoba Malbrán de Escarguel el título de propiedad que solicita, el que deberá ser suscrito por el mencionado señor, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. 10927-F-09.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos convenios celebrados ad-referéndum entre el Inspector del ferrocarril á Bolivia por una parte y las Sras. Corina A. de Campero y coherederos por siete mil cuatrocientos seis pesos quince centavos moneda nacional, herederos de D. Nicolás Apaza por trescientos setenta y seis pesos moneda nacional, Corina A. de Campero y coherederos por cincuenta y un pesos veinte centavos moneda nacional y Flora Torres por setenta y cinco pesos moneda nacional, relativo á la venta de terrenos y edificios de propiedad de estos últimos con destino al mencionado ferrocarril mediante los precios expresados y debiendo hacerse constar en las respectivas escrituras que se otorgue que en los precios pagados se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. Nº 11192-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación definitiva de las estaciones del ramal de Maza al Oeste del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, como sigue: kilómetros 19, 34.100 y 50.500.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. Nº 11182-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á un nuevo empalme y vía doble de dos trochas que construirá en el ramal de Luján de cuyo á Mendoza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Exposición Ferroviaria

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. Nº 11100-E/909.—Visto este expediente por el que la comisión organizadora de la exposición ferroviaria, comunica que siendo necesario la adquisición y colocación de caños de desagüe con destino á los edificios de la exposición, ha llamado á licitación privada y convenido con don José Battaglia, la provisión por éste de seis mil metros lineales de caños de madera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la comisión organizadora de la exposición ferroviaria.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Exposición Ferroviaria

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. Nº 10219-E/909.—Visto este expediente por el que la comisión organiza-

dora de la exposición ferroviaria, comunica que á fin de construir el cerco de circunvalación del local de la exposición en la parte que da á la avenida Gútemberg, ha llamado á licitación privada y convenido su ejecución con el señor E. Bergallo Amespil, quien se compromete á efectuar la obra de la referencia al precio de siete pesos con veinte centavos el metro lineal ó sea por la suma total de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la comisión de la exposición ferroviaria, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. Nº 8883-F/909.—Visto este expediente relativo á la construcción de vías en la ribera Norte del Riachuelo, á que se halla obligada la Empresa del Ferrocarril Sud en virtud de lo establecido en el inciso (a), del Art. 3º de la Ley 4821,

Resultando de los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles, y Obras Hidráulicas que actualmente es impracticable esta obra á no ser que se ejecutara otras de consolidación de los muelles existentes y se procediera á la expropiación de los terrenos que son indispensables.

Que esta obra puede dejarse para más adelante, una vez que se haya ejecutado las construcciones á que se refiere la Ley Nº 5944,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase en suspenso hasta tanto sea practicable la construcción de esta línea, los derechos y obligaciones de la Empresa del Ferrocarril del Sud, respecto al cumplimiento del inciso a), Art. 3º de la Ley 4821.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ascenso y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de ayudante de la Inspección de libre introducción de materiales de ferrocarriles, con sueldo de ciento ochenta pesos mensuales é imputación á los fondos de la misma Inspección, al calculista de tercera de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Raúl Valentín González, y nómbrase en su reemplazo, calculista de tercera, con ciento cincuenta pesos de sueldo y con cargo á la Ley 6011, á D. Juan Carlos Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. Nº. 10987-A-909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Calculista de 2ª, de la Dirección General de Ferrocarriles, á don Emilio Rotch, en reemplazo de D. Tristán Argañaraz, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. Nº. 11131-F-909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª, en la construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, D. Hugo Benincampi.

Art. 2º Nómbrase Ingeniero de 3ª, en la mencionada construcción, á D. Jorge Butza, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. Nº. 11223-F-1909.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el dibujante proyectista de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta, D. Pedro Racagni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Siendo necesario designar la persona que ha de vigilar las reparaciones del material rodante á adquirir del ex Ferrocarril Andino, con destino á los ferrocarriles patagónicos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el objeto expresado y bajo la dependencia de la Dirección General de Ferrocarriles, al ex Jefe de tracción del ex ferrocarril Andino, D. David Thomas, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional y con imputación á la Ley 5559,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. Nº. 11199-F-1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero ayudante en la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado á Nahuel Huapí, á D. Peroy Walters, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. Nº 11200-F-1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª en la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado á Nahuel Huapí á D. James Whylock Schews con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Reparación de un camino

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. 10872-P-909.—Vista la nota que precede por la que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para invertir hasta la suma de 5.000 pesos de la partida que el presupuesto vigente asigna para Conservación de Puentes y Caminos, en los trabajos de esa naturaleza que requieren los caminos de Comodoro Rivadavia, á las Colonias Escalante y Sarmiento en el Territorio del Chubut;

Considerando:

Que hay conveniencia en comenzar á la mayor brevedad esos trabajos, aprovechando la presente estación que es favorable á su ejecución, y que esta ha de realizarse con los elementos organizados de que dispone la Dirección expresada, para las demás obras de conservación de puentes y caminos que se efectúan en la República; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo administrativamente la reparación de los caminos de Comodoro Rivadavia á las Colonias Escalante y Sarmiento en el Territorio del Chubut, pudiendo invertir al efec-

to hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.) en que se ha calculado su costo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Reparación de un camino

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

11144-F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la Estación Palacios del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de dos mil trescientos veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.323,20 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Reparación de un camino

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

11137-F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la estación Aurelia, perteneciente al Ferrocarril Central Argentino así como su presupuesto que asciende á la suma de dos mil seiscientos veintisiete pesos con trece centavos moneda nacional ($ 2.627,13 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Reparación de caminos

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

11138-F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la Estación Santa Clara del Ferrocarril Central Argentino, desde la Colonia Bella Vista, Rodriguez Galisteo, Mingurá y El Triunfo, así como su presupuesto que asciende á la suma de ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 8,659,57 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se inputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Reparación de caminos

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

11136-F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la Estación Monigotes, perteneciente á la línea del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de mil novecientos veinte pesos con diez y seis centavos ($ 1920,16 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Reparación de caminos

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

11142-F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la Estación Seguí del Ferrocarril Oeste desde Villa María y Estación Viñas, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de trece mil ciento veintiseis pesos con ocho centavos ($ 13.126,08 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus afectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Reparación de camino

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Exp. 1119-F/1908.—Visto el adjunto proyecto de contrato,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y D. Horacio Bustos Morón, para la provisión del material metálico del puente á construirse sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco, en virtud de Decreto de 10 Agosto ppdo., mediante la suma de diez mil ochocientos noventa y cinco pesos y siete centavos ($ 10.895,07 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración y fecho, vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Reparación de caminos

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

11139-F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la Estación Serodino del Ferrocarril Central Argentino, desde Jesús María, Santa Teresa y Froilán Palacios, así como su presupuesto que asciende á la suma de seis mil trescientos ochenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 6.380,47 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Parte metálica del puente sobre el Río IV

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los planos, especificaciones, cómputos métricos y presupuestos correspondientes á la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río IV, en la ciudad del mismo nombre, cuya construcción autoriza la Ley 5082, y

Considerando que la construcción de dicho puente es urgentemente reclamada por las necesidades comerciales de una importante zona de la República, y que hay, por tanto, conveniencia en efectuar la adquisición de ese material, interin se termina el proyecto de las obras á ejecutar sobre el terreno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos planos, especificaciones y cómputos métricos, relativos á la parte metálica del puente sobre el Río IV, frente á la ciudad del mismo nombre, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de ciento cincuenta mil quince pesos moneda nacional ($ 150.015 m/n), y autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que saque á licitación pública la provisión de dicho material.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Construcción de un puente sobre el Arroyo Pontevedra

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2° del Decrero de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908; eleva un proyecto y presupuesto para la construcción de un puente carretero sobre el Arroyo Pontevedra, en el camino de acceso á la Estación de este nombre de la Compañía Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el referido proyecto de construcción de un puente carretero sobre el Arroyo Pontevedra, en la zona servida por la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, así como su presupuesto que asciende á la suma de trece mil setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 13.079,94 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que saque á licitación pública la provisión de la parte metálica del puente de que se trata.

Art. 2o Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Puerto del Rosario

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto el convenio ad referéndum del P. E. celebrado entre el Dr. Carlos Silveyra, como representante del mismo y la Empresa Muelles y Depósitos de Comas, á efecto de solucionar en forma breve las cuestiones pendientes respecto á la expropiación de tierras de esta última con destino al Puerto del Rosario.

Teniendo en cuenta la facultad conferida al P. E. por el Art. 5o de la Ley 189, sobre expropiación de bienes; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio de la referencia y mediante el cual el Gobierno Nacional abonará por los terrenos expropiados el valor que por ellos haya abonado la Empresa propietaria, según la constancia de sus libros comerciales, ó sea ochocientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 895.250,90 m/n) más el veinte por ciento en calidad de indemnización y el interés del seis por ciento desde el día en que se efectuó la ocupación de los terrenos hasta el día del pago.

Art. 2o A los efectos del Art. 3o del expresado convenio, desígnase al Jefe de la División Administrativa de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Ernesto J. Manent, para que verifique la compulsa de libros y demás operaciones que el mismo establece.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al abogado Doctor Carlos Silveyra, á los fines ulteriores que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

—

CUCHILLOS PARA MESA CON CABO DE HIERRO NIQUELADO

Exp. 486 L.—Manifiestan cuchillos para mesa con cabo de hierro niquelado, ordinarios, de la partida 1031, docena $ 0,35 al 25 % y los denuncian como de calidad regular de la partida 1033;

Considerando:

Que son cuchillos para mesa con cabo de hierro niquelado de la marca «pique» de F. Herder. A. E. Sohn Solingen.

Que tanto por su clase como por su esmerada conclusión y precio, no pueden reputarse ordinarios;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida denunciada.

TORNILLOS CON TUERCA DE CINCO MILÍMETROS DE DIÁMETRO

Exp. 909 S.—Manifiestan tornillos de hierro con tuerca de la partida 1506 kilo $ 0, 10 al 35 % y los denuncian como pertenecientes á la partida 1508 kilo $ 0,30 al 35 %.

Considerando:

Que se trata de un pequeño bulón ó tornillo con tuerca de hierro, con exclusión de otro metal, comprendido en la partida que se manifiesta;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1506 kilo $ 0.10 al 35 %.

CADENAS DE HIERRO ESTAÑADO CON ARGOLLA Y MOSQUETÓN.

Exp. 906 S.—Manifiestan cadenas de hierro estañado de la partida 903 y ganchos de hierro en general estañados de la partida 1116 y los denuncian como hebillajes de la partida 1141;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una cadena ordinaria, de hierro estañado de 0.40 centímetros de largo, con argolla y mosquetón en sus extremos, la que puede utilizarse, como lo informan los Vistas, en los arreos de los carros, al igual de las cadenas de 2 á 4 metros que se emplean en los tiros de los troncos ó de los cadeneros.

Que por hebillajes se entiende las hebillas, ganchos y demás piezas inclusive los yuguillos que sirven para el pase ó unión de las correas que forman el atalaje, pero no las cadenas.

Que en cuanto al mosquetón que viene por separado, tiene diversas aplicaciones y ha sido ya resuelto como de valor declarado, como lo informan los Vistas,

SE RESUELVE:

Que las cadenas de hierro estañados con ó sin mosquetón están comprendidas en la partida 903 á $ 0. 15 el kilo al 25 % y que los mosquetones de hierro son de valor declarado al 25 %.

CARPETAS DE MADERA PARA PISO IMITACIÓN MOSAICO

Solicitud 745.

Considerando:

Que se trata de una carpeta de madera para piso, imitación mosaico, construída de varillas de 5 milímetros de espesor pegadas sobre una tela, y viene envuelto en la misma forma que las carpetas de mesa.

Que tienen los tamaños generales de las alfombras y como éstas siven para cambiarlas de sitio.

Que aun cuando algunos comerciantes la clasifican como masaico de la partida 1222, difieren por su construcción, precio y denominación,

SE RESUELVE:

Que se trata de carpetas de madera movibles para piso, de valor declarado al 25 %.

REGLAS DE MADERA ORDINARIA

Solicitud 753.

Considerando:

Que como lo informan los Sres. Vistas del ramo, y lo comprueba la factura agregada, se trata de reglas de muy inferior calidad, las que son de madera blanca, circunstancia esta que concuerda con las enunciadas en la partida 2689 de la Tarifa, á $ 0,25 el kilo.

Que para estar comprendidas en la partida 2690, como lo creen los informantes de fojas 1 vuelta, es indispensable que sean teñidas, las que imitan exterior é interiormente el color natural de las maderas, tales como las de ébano, etc., en tanto que las consultadas son simplemente pintadas.

Que por otra parte, casos analogos han sido resueltos reiteradamente por el Tribunal de Vistas en los expedientes signientes: Exp. 99 V. en Mayo 18 de 1906.—Exp. 146 G.—en Agosto 21 de 1906.—Exp. 112 L. en Abril 16 de 1907.—Exp. 181 V. en Septiembre 20 de 1907.—Solicitud 134 en Octubre 4 de 1907.

Que en la solicitud 134, tenida á la vista, dictaminaron de conformidad dos de los informantes de fs. 1 vta. En ese caso se trataba de una regla de madera pero barnizada á color,

SE RESUELVE:

Que las reglas de madera blanca pintadas ó no; muy ordinarias, son de la partida 2689 á $ 0,25 el kilo al 25 %.

CORSÉ REGULAR

Exp. 911 S.—Manifiestan corsés de otras telas con varillas de asta, ordinarios de la partida 2135, docena $ 8.00 al 40 % y los denuncian como de calidad regular de la partida 2134,

Considerando:

Que se trata de corsés con varillas de asta, de calidad regular, como lo comprueba su confección y su miamo valor según factura adjunta, de 14.60 por docena.

Que encontrándose englobados los corses regulares y finos en la partida que se denuncia, con el aforo medio de $ 20.00 la docena, se hallan explícitamente comprendidos en la misma;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2134 docena, $ 20.00 al 40 %.

TUBOS SISTEMA BERGMAN, PARA ELECTRICIDAD

Expediente 545 A.—Manifiestan tubo aislador con cubierta de hierro emplomada de la partida 1636 kilo $ 0.12 al 25 % y los denuncian como caños ó tubos Bergman, con cubierta de hierro, de la partida 1634 kilo $0.30 al 25 %.

Considerando:

Que con excepción de los de mica y los de asfalto y goma, el Arancel comprende en solo tres partidas todos los tubos que se usan como aisladores en las instalaciones electricas. La primera No 1634 afora á $ 0. 30 kilo á los sistemas Bergman, cuya cubierta no sea de bronce. La segunda No 1635 á $ 0. 40 el kilo á lo mismo con cubierta de bronce y la tercera No. 1636 á $ 0. 12 el kilo á los simples caños de hierro que se emplean en la aislación de hilos.

Que habiendo el interesado declarado tubo aislador con cubierta de hierro emplomado

que es lo que resulta, ha debido aforarse por la primera de las partidas citadas á $ 0.30 y no por la tercera como se efectuó;

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada, correspondiéndole el aforo de $ 0,30 el kilo que indica el autor del parte, y el informe de fojas tres.

PASTA PARA ENCERAR CORREAS.

Exp. 94 E.—Manifiesta masilla en general de la partida 3173 kilo $ 0,05 al 25 % y la denuncian como pasta resinosa en cilindros de valor declarado;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de masilla sino de una pasta compuesta de cera y resina, que se destina para encerar correas y por consiguiente se trata de una mercadería no tarifada como lo informan los Sres. Vistas del ramo;

SE RESUELVE:

Qee es de valor declararado al 25 %.—*Juan A. Canessa*, Secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial	$	490 60
Boletín Oficial	»	364 30
	$	854 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 20 de Diciembre de 1909	470.158 80	206 869 87	3.319 97	210.189 84	102 —
Total recaudado en el mes corriente	7.402.019 49	3.256 888 57	172.236 99	3.429.125 56	59.605 18
Total recaudado en el transcurso del año corriente	131.766.771 49	57.977.379 44	2.885 295 06	60 862.674 50	1.036.275 62

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 274

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1909.

PERMUTA DE OFICIALES.—LICENCIA.—EDICTO.

Permuta de oficiales:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Permútase en sus actuales destinos, el Teniente 1º D. José Genzana y el Teniente D. Juan M. Monferini, procedentes del I/R. 8 y I/R. 10, respectivamente.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 17 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel D. Pedro A. Pérez, Jefe del Distrito Nº 49 de R. y M. (San Juan).

2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 17 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en Córdoba, al teniente 1º D. Hugo Lebeau, Secretario del Consejo de Guerra para tropa.

2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, con asiento en en esta localidad se cita llama y emplaza por el término de *diez* días, contado desde la primera publicación del presente, al soldado del 1er. Batallón del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, Rodolfo Martínez acusado de deserción é insubordinación, para que se presente dentro del término fijado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el caso de no dar cumplimiento á la expresada disposición, solicitándose al mismo tiempo de las autoridades civiles y militares, la captura del referido acusado.

General Sarmiento, Diciembre 15 de 1909.—*Alberto Argerich*.—Subteniente secretario.

Día 19 de Diciembre de 1909.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 109

Buenos Bires, 18 de Diciembre de 1909.

JALONES DE PUNTERIA (R. T. A. 240 Á 244).—PROVISIÓN DE TROQUEÁMETRO Á LAS BATERÍAS DE ARTELLERÍA.

Jalones de puntería (R. T. A.—240 á 244):

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.—Vista la nota de la Inspección de Artillería, y á fin de evitar que los apuntadores confundan los jalones de sus piezas con los de las piezas vecinas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los jalones de puntería (R. T. A.—240 á 244), serán pintados con un color particular para cada pieza dentro de la batería: rojo naranjado, celeste, marron, violeta y azul,

2º La dirección General de Arsenales proveerá con premura á los cuerpos á razón de dos jalones por pieza, con sus correspondientes correas de ajuste.

3º Los jalones serán de madera dura y de dos y medio centímetros de diámetro por uno cincuenta metros de alto con regatón de acero pintados con el color particular de cada pieza.

4º Cada jalon será provisto de correas de ajuste al material y llevará también un triángulo de acero de diez centímetros de alto por cinco de base con corredera á resorte, del color correspondiente y dividido en su mayor altura por una faja amarilla de dos centímetros.

5º Comuníquese, publíquese etc.—AGUIRRE

Provisión de troqueámetro á las baterías de artillería:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.—Vista la nota de la Inspección de Artillería, y conviniendo para controlar la regularidad de aires de marcha y la capacidad de movimiento de las baterías en toda clase de terrenos, que éstas estén reglamentariamente dotadas de un troqueámetro,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Dirección General de Arsenales de Guerra, proveerá un troqueámetro á cada batería de artillería.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015935-C/909.—Diciembre 13 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Central Argentino para armar dos guinches á vapor de 7112 kilos de poder cada uno, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

014806-O/909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Oeste ha ensanchar en su estación «América» dos galpones, uno de 48 metros de largo por 16 metros de ancho y el otro en 40 metros de largo por 16 de ancho, conforme á los planos y memorias descriptivas que acompaña y que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014491-S/909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. del Sud á construir al S. O. de su estación Temperley un desvío de una longitud de 375 metros que comunicará con el horno de ladrillos y colocar en su intersección con el alambrado un portón, según se demuestra en los planos y memorias descriptivas que se adjuntan y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014710-S/909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. del Sud á construir en su estación «Sierras Bayas» un desvío de un largo de 350 metros y una casilla igual á la del tipo aprobado el 9 de Marzo de 1904 para la estación Arroyo Verde, de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015546-S/1909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, á parar sus trenes, desde el primero de Diciembre próximo en la parada construída en el kilómetro 19.448 entre las estaciones Temperley y Cañuelas.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

012474-C/909.—Diciembre 14 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir doscientos sesenta y siete furgones de carga, numerados de 1401 al 1667 de la serie F., de acuerdo con la memoria descriptiva y planos demostrativos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

COMPAÑIA INVESTMENT TRUST CASSELS LDA.

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Febrero 1902

Domicilio Legal Florida 45

Capital Suscrito ..... $ 250.000 — o/s.

Balance Trimestral de Saldos al 30 Noviembre de 1909

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Caja		704 85
Bancos	4006 34	20943 80
Negocios	127915 26	
Propiedades	40739 90	108549 85
Sociedades Anónimas	13748 10	8500 —
Hipotecarias		185000 —
Ferrocarriles	4530 50	
Crédito Argentino (valor nominal $ 29500)		27482 22
Acciones en custodia	59700 —	
Seguros	1096 —	
Muebles		695 —
Deudores Varios	186 04	
Gastos Generales y propiedades	187 50	2876 09
Conversiones	148709 47	
	400819 11	354751 81

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital	250000 —	
Reserva estatutaria	15906 60	
Reserva en negocios	22309 38	
Previsión	38166 46	
Dividendos á pagar	5040 —	
Depositantes de acciones	59700 —	
Acreedores varios	5495 44	
Terrenos del Puerto		150 —
Intereses y Dividendos	2912 38	10479 08
Alquileres		6145 —
Ganancias y Pérdidas (saldo)	1288 85	
Conversiones		337977 73
	400819 11	354751 81

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

W. Trillia Cassels, secretario. — Roberto W. Cassels, tesorero.—James Marr, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1906.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

375-v-22 diciembre.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre á las 10 a. m., en el local Cangallo N° 770, escritorio 2, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la memoria, balance é inventario del último ejercicio.

2° Consideración del informe de la Comisión nombrada por la Asamblea del 29 de Marzo de 1909. Autorizaciones especiales al Directorio.

3° Aprobación del acta de la última Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar sus acciones en el local arriba indicado de 2 á 4 y media p.m. —Diciembre de 1909.—El Directorio.

14 Diciembre.—N° 344-v-31 diciembre.

La Eléctrica del Norte

Asambea General Extraordinaria.

Por resolución de los Sres. Directores se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Lunes 3 de Enero á las 5 p. m. en el local de la Sociedad 449 Esmeralda.

Orden del día:

Aumento de la Emisión de obligaciones.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.—El Presidente.

16 Diciembre.—N° 357-v-3 enero.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 2 de Enero próximo, á las dos p. m.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2° Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores don José S. Doriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Manuel Bravo, á quienes reglamentariamente corresponde cesar y ratificar el nombramiento del señor don Baldomero López, designado interinamente para cubrir la vacante del señor don Beltrán Arbeleche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Tomás P. Ojea, secretario.

21 Diciembre.—N° 380-v-31 diciembre.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de Diciembre del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón N° 647, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Nombramiento de 3 Directores Titulares, vacantes por renuncia.

2° Nombramiento del síndico suplente, vacante por renuncia.

3° Aprobación del acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El Administrador.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á dicha Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para la reunión, sin cuyo requisito la Administración no librará la boleta de entrada.

Diciembre 2 N° 295-v-23 diciembre.

Sociedad Prácticos de los Ríos

Cítase á asamblea general ordinaria para el lunes 27 del corriente á las 4 1/2 p. m. en el local social Cangallo 264

Orden del día

Renovación de la C. Directiva para el año 1910.

Renovación de la C. Revisadora de Cuentas para el 1er. semestre del mismo año.

Balance General.

Proyecto de tarifa de pilotajes.—El Presidente.

22 Diciembre.—N° 388-v-24 diciembre.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 I. Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto Marcos 30.000.000
Capital realizado............. » 22.500.000
Fondo de reserva............ » 4.170.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Bell-Ville

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30/31 de octubre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo...... $ o/s 1851439 75 $ m/n 8183148 19		
Depósito en otros Bancos .. » 207818 81 » 1025913 75		
Depósitos en el Clearing... » 86541 80 » 733376 40	2114800 36	9942438 34
Préstamos	4576851 32	39040074 14
Sucursales	466882 75	1174865 18
Cuentas varias	3388188 61	586481 86
	10577723 04	50743859 52
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina	2900000 —	
Depósitos	1907182 29	40162227 65
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	4831919 51	
Cuentas varias	938621 24	10581631 87
	10577723 04	50743859 52

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Banco Alemán Transatlántico: E. Albert, Director.—E. Saltzkorn, Contador.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 383-v-22 diciembre

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 I. Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto Marcos 30.000.000
Capital realizado............ » 22.500.000
Fondo de reserva............ » 4.170.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Bell-Ville

Balance General de las Sucursales en la República Argentina del 30 de Noviembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo....... $ o/s 1208586 — $ m/n 9485909 42		
Depósitos en otros Bancos.. » 135527 77 » 106817 02		
Depósitos en el Clearing.... « 49722 36 » 695069 44	1393836 13	10287795 88
Préstamos	4446571 53	40658275 17
Sucursales	493212 38	871733 69
Cuentas varias	3742325 48	786310 69
	10075945 52	52604115 43
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina	2900000 —	
Depósitos	2603047 91	41413673 22
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	3626514 11	
Cuentas varias	946383 50	11190442 21
	10075945 52	52604115 43

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—E. Saltzkorn, Contador.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 384-v-22 diciembre.

LA AGRÍCOLA—Compañía de Seguros

Avenida de Mayo No 822

Autorizada por Decreto del S. G. No de fecha 16 de Mayo 1905

Capital autorizado $ 1500000 c/l en 5 series de 600 acciones c/u

Capital realizado $ 600000 c/l en 600 acciones serie A 600 serie B

Balance trimestral cerrado el 30 de Noviembre 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
	—	—
Acciones	900000 —	
Capital		1500000 —
Bco. Español plazo fijo	254250 —	
Muebles y útiles...	411 39	
Títulos y valores...	240858 10	
Directores y Síndico		576 86
Acciones en garantía	50000 —	
Acciones en depósit.		50000 —
Fracciones de acc..		950 —
Fondo de Reserva..		88815 37
Fondo de Previsión.		9719 90
Siniestros..........	42881 42	
Acreedores varios..		836 65
Dividendo año 1908		100 —
Dividendo año 1909		350 —
Caja...............	835 30	
Comisiones y partic.	13277 72	
Sección Esperanza..		330 76
Oficina Rosario.....	932 41	
Sueldos............	22710 —	
Impresos y propag.	5655 84	
Banco de la Nación Argentina........	3266 12	
Banco Español, Ros.	11682 90	
Letra á pagar......		13821 30
Reaseguros........	197790 71	
Intereses y descuen.		12348 76
Banco Británico....	42129 59	
Gastos generales..	4678 18	
Bco. Español cta cte.	1230 95	
Hipotecas y prést..	141500 —	
Sección B. Aires....	14965 75	
Primas.............		1003190 10
Letras á cobrar....	716274 16	
Doctos. y créditos pendientes......	8569 90	
seccion Rosario....	1282 28	
Bco. Español cuenta Gerencia........	2079 83	
Gastos de viaje é Inspección.......	3777 05	
	2681039 70	2681039 70

Miguel Camuyrano, presidente.—Arturo Ermekeil. gerente.—Ernesto Lalanne, tesorero.—Flaminio Miotti, contador.—Julián Frers síndico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 374-v-22 diciembre.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA — Bmé. Mitre Nº 399.

Casa Matriz 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autoriz. y suscrito. £ 2.000.000
Capital integrado......... » 1.200.000
Fondo de Reserva........ » 1.300.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca

Balance General de las Sucursales en la República Argentina, al 30 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ Papel	$ Oro	$ PAPEL	$ ORO
Caja:				
Existencia en efectivo........	51816494 38	6932242 68		
Depósitos en otros Bancos....	4733435 08	806230 73		
Bancos asociados al Clearing..	4037731 48	2114862 74	60587660 94	9853336 15
Préstamos........			87366934 79	4253926 01
Valores á Cobrar........			7882888 28	4364046 91
Metalización........				1253711 66
Diversas Cuentas........			738830 59	489640 23
			156576314 60	20214660 96
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina........				3750000 —
Bancos asociados al Clearing, per contra........			4037731 48	2114862 74
Depósitos........			139967978 53	6821557 40
Varios clientes por Valores á Cobrar, per contra........			7882888 28	4364046 91
Metalización........			2849344 69	
Diversas Cuentas........			1838371 62	3164193 91
			156576314 60	20214660 96

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Harry Scott, Gerente. — M. C. Paterson, Jefe Contador.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 386-v-22 diciembre.

LA HABITACIÓN

Sociedad Anónima

Calle San Martín 666/70

Capital autorizado $ m/n 400.000.

Por Decreto del P. E. de Julio 30 de 1906 y Octubre 20 de 1909.

Balance General al 30 de Septiembre de 1909 Aprobado por la Asamblea celebrada el 7 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones........		205000 —
Caja........		263 67
Materiales........		149096 99
Muebles y Utiles........		18100 53
Gastos de Instalación........		11360 78
Obras de Salubridad........		500 —
Contratos........		39203 66
Obras en Construcción........		34992 31
Obras Ejercicio 1908........		22530 61
Gastos de Organización........		8452 08
Banco de la Nación Argentina.....		3 94
Varios Deudores........		46116 40
Ganancias y Pérdidas........		26157 33
		561778 30
PASIVO		**$ m/n**
Capital suscrito realizado.	$ 195000	
Capital á suscribir.......	$ 205000	400000 —
Varios Acreedores........		3518 60
Banco Español del Río de la Plata.		20092 95
Obras á Construir........		82950 03
Obligaciones á Pagar........		54767 72
Acreedores Exterior........		449 —
		561778 30

J. Alejo Ledesma, Presidente.—Horacio P. Bafico, Gerente.—Vicente Daroqui, Contador.—Pedro M. Ledesma, Síndico,

LA HABITACIÓN

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Setiembre de 1909.

	$ m/n
Saldo Ejercicio 1908........	27023 08
Muebles y Utiles........	1005 58
Gastos de Instalación........	631 15
Sueldos........	12835 —
Comisiones........	253 27
Intereses y Descuentos........	3703 61
Obras Ejercicios 1908........	1185 82
Gastos de Organización........	469 56
Gastos Generales........	12310 81
	59417 88

	$ m/n
Cambios........	177 59
Materiales........	33082 96
Saldo........	26157 33
	50417 88

J. Alejo Ledesma, Presidente.—Horacio P. Bafico, Gerente.—Vicente Daroqui, Contador.—Pedro M. Ledesma, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 376-v-22 diciembre.

" ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT "

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado $ 50.000 m/n
Obligaciones emitidas........ » 50.000 »

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1909.

DEBE	$ m/n
Título: « Argentinisches wochenblatt »........	20000 —
Casa Tucumán 307/9........	56744 89
Obligaciones y Acciones rescatadas........	8000 —
Caja y Depósitos........	6437 25
Gastos de Administración, Redacción, Composición, Impresión y Expedición........	47448 87
Existencias de la Imprenta, Estereotipía, Encuadernación......	41021 80
Varios Deudores en Cuenta Corriente........	7688 53
	187341 34
HABER	**$ m/n**
Capital........	50000 —
Obligaciones Hipotecareas al 6 % interés anual........	50000 —
Fondo de Reserva y Previsión..	16715 —
Fondo de Amortización para Obligaciones Hipot. sorteadas.....	3500 —
Intereses y Dividendos á pagar.	4065 —
Obligaciones y Cuentas á pagar.	9415 29
Varios Acreedores y demás Cuentas Corrientes........	53646 05
	187341 34

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.

A. Märk, Administrador en ejercicio—Federico Hailer, o/Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 385-v-22 diciembre

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo transitorio de los Estatutos reformados, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre actual, á la ocho y media de la noche, en el local de la Sociedad, calle Florida nº 162 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes y fijación de la duración del mandato de los mismos.

2º Nombramiento de dos Accionistas Delegados, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas, deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta asamblea.—Pablo Della Valle, presidente interino.

13 Diciembre—Nº 335-v-29 diciembre,

SOCIEDAD ANÓNIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Calle Cangallo No 555

Autorizada por Decreto en fecha 23 de Junio de 1906.

Capital autorizado $ 1.300.000 oro — Subscripto $ 1.300.000 oro — Realizado $ 1.242.668 oro.

Dividido en 260.000 Acciones de $ 5 oro.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1909.

	ORO SELLADO		MONEDA LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		1300000 —		
Banco Francés del Río de la Plata: Cuenta Corriente	18198 43		7300 16	
Accionistas	57332 —			
Ganancias y Pérdidas	38718 82			
Intereses y Descuentos		44 59		123 76
Gastos Generales			1233 14	
Banco Francés del Río de la Plata: Cuenta Plazo Fijo	125000 —			
Conversión de Moneda	5428 92			12338 43
Gastos de Instalación	1602 10			
Muebles y Utiles de Escritorio	858 23			
Caja			380 35	
Campos	959462 11			
Establecimiento Puerto Colón	91207 17		1700 —	
Jorge Casaccia é hijo	2236 81			
Acciones en Depósito	35000 —			
Acciones depositadas por el Directorio		35000 —		
Obligaciones á Cobrar			1848 54	
	1335044 59	1335044 59	12462 19	12462 19

Juan Benvenuto, Presidente. — Nicolás Martelli, Secretario. — Vo. Bo. Christian Mauthe, Síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 378-v-23 diciembre.

LA PESCADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Domiciliada calle Olavarría no 55

Autorizada por Decreto del 11 Mayo 1906

Capital autorizado $ 1000000

Capital subscripto $ 800000

Capital realizado $ 650000

Balance trimestral verificado el 30 de Noviembre 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	200000 —
» liberadas	55000 —
» emitidas	600000 —
» en depósito	25000 —
Accionistas de la 3a serie	150000 —
Terreno, Edificio y maquinaria del Frigorífico	351528 48
Material de Explotación	468347 77
Muebles y útiles	3032 11
Caja	1197 59
Varios deudores	43264 33
Varios y gastos	298958 59
	2196328 87

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones de la 1a serie	400000 —
» » 2a »	200000 —
» del Directorio	25000 —
Fondo de reserva	35335 93
Varios acreedores	64012 39
Cuentas de orden	471980 55
	2196328 87

Suma total del Balance: Dos millones, ciento noventa y seis mil trescientos veintiocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal.

Fed. Dumas, presidente.—A. Iribarne, síndico.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 379-v-23 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Convocatoria

4a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 411, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1909.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.

3º Elección de Síndico.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—El Director Gerente.

Diciembre 7. Nº 317 v-23 diciembre.

Minas de Tucsuhuna

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 23, 24 y 25, de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se verificará el 22 de Diciembre 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 183, para tratar lo siguiente.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre 1909.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Henry Enthoven, Remigio Tomé, Ricardo Fernández.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta de esta Asamblea y autorización al Presidente del Directorio, para que lleve á su debida ejecución dichas resoluciones.

Para poder asistir á estas Asambleas los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Diciembre de 1909. —El directorio.

9 Diciembre.—Nº 319-v-22 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente á las 4 de la tarde en su local calle Maipú Nº 126, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de dividendos.

3º Elección de tres Directores Titulares 2 Suplentes, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, Pedro A. Rojas, Humberto Rolleri y Francisco Primovi respectivamente, saliendo los primeros Titulares por sorteo y los Suplentes por terminación de su mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.

Para tener derecho de asistencia á la asamblea, los accionistas deberán depositar su accionses en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.—El Directorio.

Diciembre 9 Nº 323 v-27 diciembre.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 de Diciembre, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de Directores.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—El Administrador General.

Nº 320-v-28 diciembre.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.

Balance mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	158306 54			
Victoria y Cremerías	103080 23			
Central y Cremerías	70641 69			
Fábrica Progreso, Cuenta Corriente	19738 13	91942 82		
Fábrica Victoria, Cuenta Corriente				2338 29
Fábrica Central, Cuenta Corriente		28303 12		
Gastos Generales é Iniciales	90 68	11125 78		
Caja		139 —		
Caja Chica		169 46		
Sueldos é Intereses		13387 —		
Banco Anglo Sud Americano	15 17	3813 03		
Banco Londres (Rosario)		1209 57		
Cambios		37486 22	16493 96	
Varios Deudores	331 05	16293 40		
Varios Acreedores			11941 66	117510 89
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Ventas Manteca (Progreso)				25971 26
Ventas Manteca (Victoria)				59544 55
Ventas Manteca (Central)				776 23
Letras Descontadas				82467 93
Letras á Cobrar		84739 75		
Ganancias y Pérdidas			3950 23	
	582203 49	288609 15	582203 49	288609 15

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—V°. B°., V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 393-v-24 diciembre.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. Nacional de fecha 21 de Noviembre 1905

Oficina: B. Mitre 363 — Buenos Aires

Capital Autorizado ...... $ 450.000

» Realizado .... » 441.800

Balance de Saldos al 30 de Noviembre 1909 corresp. al 3° trimestre del 4° ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	8200 —
Terreno	13264 40
Propiedades varias	22629 27
Edificio Usina	111218 89
Máquinas »	129310 08
» Fábrica	40444 84
Redes I, II, y Transformadores	117825 76
Cañerías y trasmisiones	13306 70
Aparatos de Medición	18697 69
Materiales	12761 21
Muebles y Útiles	5301 83
Mantequería	15666 40
Gastos de Constitución	2500 —
Combustible y Aceite	32570 43
Gastos Generales	25866 98
Intereses y Descuentos	519 92
Municipalidad	4998 07
Obligaciones á cobrar	2479 11
Acciones del Directorio en Garantía	50000 —
Caja y Banco	12686 92
	640248 50

HABER	$ m/n
Capital	450000 —
Fondos de Reserva	5012 35
Dividendos	2680 —
Servicios de corriente, varios	64780 33
» » alumbrado público	21438 99
Elaboración de Hielo	395 95
Alquileres	510 —
Ganancias y Pérdidas	322 28
Varios Acreedores	4180 53
Banco Prov. Buenos Aires, Cta. especial	25000 —
Letras á Pagar	3928 07
Obligaciones Hipotecarias	12000 —
Directorio (Acciones en Garantía)	50000 —
	640248 50

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín: Angel Bianchetti, presidente — Alberto Winter, tesorero—Fortunato Vacarezza, director gerente—H. Bagnardi, síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 387-v-24 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre—N° 299-v-30 diciembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349.

Por resolución de la Asamblea celebrada el 9 del que actúa, se convoca á los Sres. Accionistas, á otra Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, á las ocho y treinta de la noche, en el local de la Compañía.

Orden del día:

Tratar de la liquidación de la Compañía.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar los recibos provisorios en la Caja de la Compañía, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Secretario.

11 Diciembre.—N° 333-v-29 diciembre.

Banco Popular Español

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1910, á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín números 76 á 84 para considerar la siguiente

Orden del día:

Autorización para emitir las series 4ª y 5ª de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1909.—M. Ruiz Diaz, Director Gerente.

21 Diciembre. — N° 382-v-8 enero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981 Buenos Aires

Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909.

DEBE	o/s	m/l
Capitales invertidos	3600688 24	
Caja y Bancos	582 86	243643 74
Servicio empréstito debenture	526 71	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41580 —	
Fondo de reconstrucción del muelle	35561 99	
Materiales y carbón en existencia	654 13	7351 49
Varias construcciones	11415 62	18084 —
Cuentas á cobrar		147082 19
Metalización		213810 75
Gastos generales	3622 70	286415 97
	3694632 15	916388 14

HABER	o/s	m/l
Capital autorizado $ 3000000 —		
acciones no emitidas « 506900 —	2493100 —	
Empréstito debenture	828072 —	
4 1/2 % de interés		
Fondo de reserva	250270 20	
Fondo de previsión	22069 71	
Fondo de accionistas	5593 72	
«The Argentine Railway Concessions and Land Co. Ltd»		295223 25
Dividendos á pagar	1384 --	
Cuentas á pagar		66977 95
Metalización	94076 73	
Entradas	65 79	554186 94
	3694632 15	916388 14

Belisario Hueyo, Presidente.—Federico J. Farral, Contador.—E. Lernaud, Tesorero

J. Lagos, Secretario—Vº Bº. Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General. a. i.

N 391-v-24 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Uu Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Frances del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

15 Diciembre.—Nº 347-v-29 enero.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada)

Buenos Aires, calle Perú 321

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á Asamblea Extraordinaria, para el Domingo 26 de Diciembre á las 9 y media de la mañana, en el salón Unión de Benevolenza, calle Cangallo 1368, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I.—Lectura del acta de la asamblea anterior.

II.—Reforma de los Estatutos, á saber:

Art. 1º—En lugar de «cooperativa de crédito y edificación», poner «cooperativa de edificación y consumo».

Art. 2º—Agregarle un inciso que diga «Proveer á sus asociados de artículos de consumo».

Art. 9º—En lugar de «Por derecho de ingreso se pagará una cuota de cincuenta centavos por acción», que diga «Por derecho de ingreso pagará el socio una cuota de un peso moneda nacional».

Art. 17.—Agregarle un inciso que diga: «Comprar, elaborar y vender toda clase de artículos de consumo».

Art. 21.—Agregarle un inciso que diga: «El excedente del precio de las provisiones vendidas sobre el costo calculado en cada balance de la Sociedad será distribuido en la siguiente forma:

85 % será devuelto á los socios en proporción á sus consumos;

5 % al fondo de reserva;

10 % á los empleados, en la forma que determine el Directorio.

Art.25.—Agregarle: «Estas disposiciones regirán también para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio».

Art. 27.—«En lugar de un Directorio de siete miembros», que diga «un Directorio de nueve miembros», y en lugar de «dos vocales», «cuatro vocales».

Art. 31.—Agregar al inciso 7º: «establecer talleres ó fábricas», y un inciso 9º que diga: «Admitir y excluir socios».—El secretario.

Diciembre 11 Nº 329 v-24 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre próximo á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.

2º Elección del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Defensa 333 á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Presidente.

14 Diciembre.—Nº 340-v-29 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al 3er. ejercicio.

3º Consideraciones inherentes á la marcha futura de la Sociedad.

4º Elección del Presidente, Tesorero y otros dos miembros del Directorio, Síndico y Suplente, por vencimiento del mandato.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones ó el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. —El Gerente.

14 Diciembre.—Nº 337-v-29 diciembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

En virtud de lo que dispone la última parte del artículo 23 de los Estatutos que dice: «El directorio existente en la época de la reforma de estos estatutos continuará en ejercicio durante dos años, contados desde la fecha de la aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo de la Nación» (8 Enero de 1908), el Directorio de este Banco, convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Número 1, el día 8 de Enero de 1910 á las 9 p. m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

Renovación total del Directorio.

Las acciones ó certificados de las mismas deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Artículo 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—Juan I. Gogorza, secretario.

22 Dic. Nº 392-v-8 enero.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908.

Se cita á los señores Accionistas de la compañía á la Asamblea General, para el día 31 del corriente mes, á las 4 p. m. en el local de La Martona, San Martín Nº 121.

Orden del día

1º Considerar y aprobar el balance del 30 de Noviembre último y memoria correspondiente.

2º Nombramiento de Síndico.—El secretario.

22 Diciembre.—Nº 389-v-31 diciembre.

Compañía General de Minas

Por no haberse depositado el número de acciones indispensables para la Asamblea General Extraordinaria que se convocó para el 21 de Octubre y para el 9 de Noviembre último, se convoca una tercera vez para el 7 de Enero próximo de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, á los accionistas de la Compañía General de Minas á Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local Social Maipú 208, á las 4 y 30 de la tarde, con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó la continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más convenientes.

Con arreglo al Art. 354 del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del Capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del Capital por lo menos para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo. Si tampoco diera resultado esta tercera convocatoria, el Directorio promoverá la liquidación judicial de la Compañía.—El secretario.

22 Diciembre.—Nº 390-v-7 enero.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 27 del corriente, á las 3, 3,30 y 4 p. m., respectivamente, se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la provisión de racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos, y detenidos durante el año 1910; y forraje con destino á la manutención de la caballada de policía durante el primer semestre. Ver pliegos de condiciones en la Oficina de la División Administrativa. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-27 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de un millón de ladrillos comunes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-29 diciembre.

Licitación para el relleno con material bituminoso de las juntas del adoquinado de la Avenida Las Heras, de Plaza Italia á Acevedo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-23 diciembre.

Licitación para la construcción de diferentes obras en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-31 diciembre.

Licitación para la provisión de combustibles, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

v-24 diciembre.

Licitación para la construcción de un depósito para guardar bolsas vacías, en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909. v-23 diciembre.

Licitación para la construcción de un techo de vidrio, en el edificio calle Tucumán nº 854.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-22 diciembre.

Licitación para la transformación de los mataderos de Belgrano en un lazareto para animales vacunos. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909. v-24 diciembre.

Licitación para la construcción de un mercado en la Avenida La Plata é Independencia. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

v-24 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Declaránse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará, en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición, será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.» Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Administración General de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Superior Ministerio de Hacienda de fecha Septiembre 2 del corriente año, llámase á licitación hasta el 27 de Diciembre corriente, á las 3 p. m., para la instalación de teléfonos internos y renovación de las instalaciones actuales de la luz eléctrica en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones y datos se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 423, todos los días hábiles de 12 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor subadministrador el día 27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Alberto Meyer Arana, secretario. v-27 diciembre.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909.—El subdirector. v-5 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Felisa Sánchez de Ferrero, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administracion Nacional D. Domingo Ferrero.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—El Secretario. v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ernestina Zela de Ruiz, por sí y en representación de sus hijos menores José Antonio, Matilde, Trinidad y Ernesta Lorcuza Ruiz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Ruiz.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.—El secretario. v-27 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 28 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la provisión de un torno paralelo, una máquina de agujerear, una limadora y una máquina de doblar caños, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Sección Maquinaria Hidráulica de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.1/2 p. m.—El Secretario. v-28 diciembre.

Llámase á licitación para el día 30 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas de las oficinas del Resguardo y Alcaidía, (esclusa Sud del Puerto de la Capital) pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto. Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El Secretario. v-30 diciembre.

Llámase á licitación para el día 27 de Diciembre, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ejecución de obras de embellecimiento y complementarias en la Dársena Norte, Dique 4 y adyacentes. De acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m. —El Secretario. v-27 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota nº 512 de Rezagos

Serie 1, cajón 1, «Re Victorio», Génova, L. M, Nos. 4525/3; Serie 2, cajón 1, «Re Vitorio», Génova, s/m, nº 488; Serie 3, paq. 1, «Regina Elena», Génova, J. Grondara, s/n; Serie 4, baúl 1, «Cordillere», Burdeos, V. B,nº 10; Serie 5, cajón 1 «Paraná», Marselle s/m, s/n; Serie 6, balija 1, «Asturias», Southompton, A. Vdoard sn/; Serie 7, cajón 1, «Clyde», Southampton, E. Díaz, s/n; Serie 8, cajón 1, «Sicilia», Génova C. M s/n.

Nota 511 de Rezagos

Serie 1, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m. nº 882; Serie 2, cajón 1, «Les Alpes», Génova, F. C. V., nº 11197; Se- 3, baúl 1, «Magellan», Burdeos. s/m, nº 173; Serie 4, caja 1, «K. Wilhell II», Hamburgo, s/m, nº 863; Serie 5, baúl 1, «Asturias», Southampton, A S A. nº 562; Serie 6, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m, nº 883; Serie 7, baúl 1, «P. Umberto», Génova, s/m, nº 204; Serie 8, canasta 1, «Hollandia», Amsterdan, s/m, s/n; Serie 9, baúl 1, «P. de Udine», Génova s/m, s/n; Serie 10, cajón 1, «Araguaya», Southampton, Echegaray Hnos, nº 550; Serie 11, cajón 1, «Amazone», Burdeos, A. Vázquez, s/n; Serie 12, caja 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 990; Serie 13, baúl 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 650; Serie 14, bolsa 1, «Bologna», Génova. s/m, s/n; Serie 15, fardo 1, «Ravenna», Génova. V. Configlio, nº 2980; Serie 16, fardo 1, «Re Victorio», Génova, s/m, s/n; Serie 17, fardo 1, «S. Hoemberg», Trieste, Rd. Santos s/n; Serie 18, bolsa 1, «Vallanera», Génova, s/m s/n; Serie 19, fardo 1, «Plata», Burdeos, Vazzanosa Agel, nº 2439; Serie 20, fardo 1, «Plata». Burdeos, s/m, nº 648; Serie 21, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m, s/n; Serie 22, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 23, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 24, bolsa 1, «Plata», Burdeos, s/m, nº 15; Serie 25, baúl 1, «Bologna», Génova, Juan Bairro, nº 849; Serie 26, fardo 1, «Francesca», Trieste, Sr. Prisok, nº 1538; Serie 27, baúl 1, «Mendoza», Génova, s/m, nº 86; Serie 28, canasto 1, «Francesca», Trieste, Davidowel, s/n.—Diciembre 17 de 1909.—El Jefe. v-8 enero.

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Miguel Sisano, y á todos los que se consideren con derecho á (1) un baúl; por no reconocérsele personería á Justino Barrucci, venido dicho baúl en el vapor Londres y que contiene: (46) cuarenta y seis kilos cinta para cinematógrafo usada; que en el expediente sumario Nº 675 letra R, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 10 del corriente, declarando caída en comiso la referida mercadería. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas citadas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Diciembre 20 de 1909. —B. Bravo Zamora. v-23 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (4) cuatro paquetes consignados á Zaverio Fumagalli venidos como correspondencia certificada en el vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto el 14 de Mayo ppdo. y que contienen (6,500) seis kilos quinientos gramos tarjetas postales; que en el expediente Nº 209 letra P. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 6 de Octubre imponiendo la pena de una multa igual al valor de las mercaderías. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Diciembre 20 de 1909.—A. M. Capurro. v-23 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana sa cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca E.F. nº 611.909 venido como muestra en el vapor «Araguaya»

entrado al puerto el 4 de Diciembre y que contiene muestras sin valor comercial; para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 500 letra L. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Diciembre 20 de 1909. —A. M. Capurro. v-27 diciembre.

A los efectos del Art. 1052 de las Ordenanzas de la Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca Blixen s/n., venido en el vapor «Avon» entrado al puerto el 11 de Noviembre ppdo. y que contiene (18) diez y ocho docenas de navajas de afeitar; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº. 496 letra L, bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios.—Aduana de la Capital, Diciembre 20 de 1909.—A. M. Capurro.

v-27 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajas, consignadas á Caril Yohsónwnc, venidas como correspondencia certificada, en el vapor Avon, entrado al puerto el 11 de Noviembre ppdo., y que contienen mercaderías, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente sumario Nº 605, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Diciembre 20 de 1909. —A. M. Capurro, secretario.

v-27 diciembre.

Ministerio de Guerra

LICITACION

Se llama á licitación por treinta días, desde la fecha, para las obras de reparación del edificio del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Inspección General, Pozos y Caseros, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, deberán presentarse en pliego cerrado con la firma del proponente.

Con las propuestas deberán acompañarse igualmente un certificado de haberse depositado por el proponente á la orden del Ministerio de Guerra en el Banco de la Nación Argentina, el importe á que ascienda el uno por ciento del monto total de la propuesta, depósito que será devuelto á los licitantes que no hubieran obtenido la ejecución de las obras una vez adjudicadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 1910, en presencia de los interesados que concurran á este acto.—Capital Federal, Diciembre 3 de 1909. —Benjamín Pérez Avendaño, secretario.

v-3 enero.

5ª División del Gabinete Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en Punta Villarino, jurisdicción de la Subprefectura de San Antonio, que se encuentra depositado en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal cts. 0,35, con 15 pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea, forro de igual madera, estando pintado por fuera de colorado hasta la línea de flotación y de ésta hasta la regala de verde teniendo una lista blanca, por dentro el plan de colorado y todo lo demás de verde, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Ricardo Victorica.

v-25 enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-5 enero.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existen-

te, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

———

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

———

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procéderá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

———

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60,

los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909 —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

v-27 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

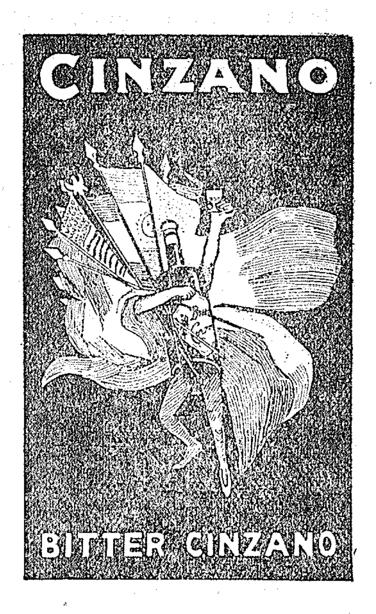
MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.305

"Parathyrénine"

Diciembre 16 de 1909.—Gastón Grémy. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-23 diciembre.

Acta No. 28.336



Diciembre 18 de 1909.—Francesco Cinzano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 diciembre.

Acta No. 28.338

"Sturgis"

Diciembre 18 de 1909.—Alberto Lodieu. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 diciembre.

Acta No. 28.337

CARTERS



Diciembre 18 de 1909.—Alberto Lodieu. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 diciembre.

Acta No. 28.346

"El Cañaveral"

Diciembre 20 de 1909.—Marqués Del Mérito.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 diciembre.

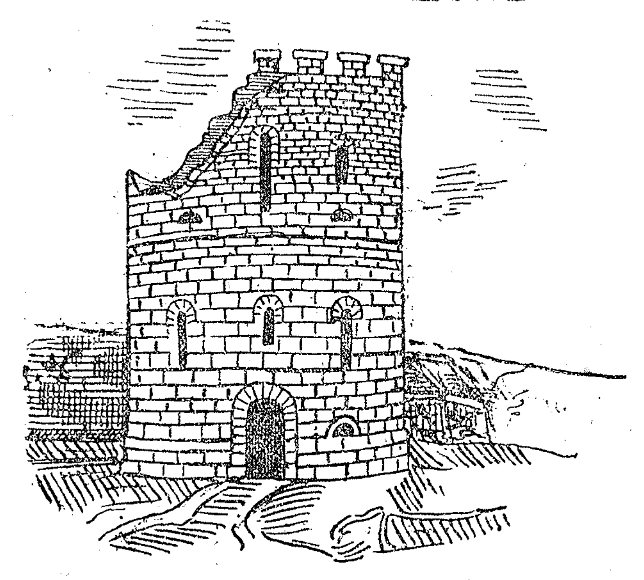
Acta No. 28.291



Diciembre 15 de 1909.—La Alianza Sociedad Anónima Cooperativa. — Artículos de las clases 72 y 74.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.299

TORREVIEJA



Diciembre 15 de 1909.—Lozano y Ballester.—Sal en general, clase 64.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.300



Diciembre 15 de 1909.—The Sussex Portland Cement Cía. Ltd.—Cemento Portland en general, clase 29.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.295



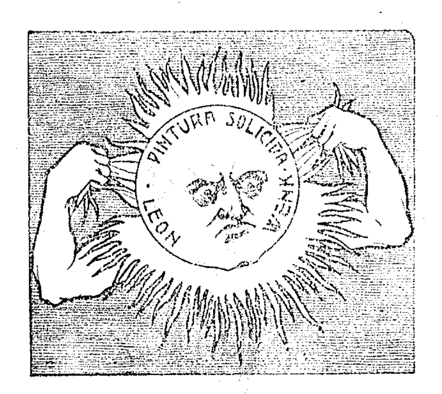
Diciembre 15 de 1909. — Manuel Marcos.—Artículos de la clase 52.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.298

"Marina"

Diciembre 15 de 1909.—Pantaleón Barco.—Artículos de la clase 53.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.330



Diciembre 17 de 1909.—León Wenk.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.325

COLIBRI

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.326

VIOLA

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.324

PONY

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.306

"Blancol"

Diciembre 16 de 1909.—R. P. Warren & Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.307

"Old Castle"

Diciembre 16 de 1909.—R. P. Warren & Co.—Artículos de las clases 58 y 61 á 70.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.313

"Sigella"

Diciembre 16 de 1909.—Gustavo Tewes. Artículos de las clases 14 y 32.
v-23 diciembre.

Acta No. 26.973



Agosto 3 de 1909.—Salcedo Barros y Cía.—Artículos de las clases 12, 14, 58, 62, 64 y 67 á 70 menos tés y cafés (modificada). v-24 diciembre.

Acta No. 28.332


COLLO-IODE DUBOIS

COMBINAISON VÉGÉTALO-IODIQUE COLLOÏDALE
SOLUTION CONCENTRÉE & TITRÉE

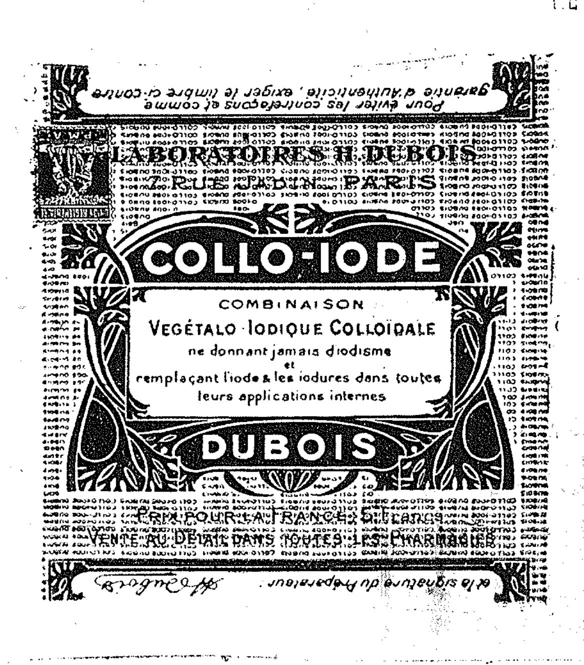
NE DONNANT JAMAIS D'IODISME
ET REMPLAÇANT L'IODE ET LES IODURES
DANS TOUTES LEURS APPLICATIONS INTERNES

10 GOUTTES DE COLLO-IODE DUBOIS CONTIENNENT
1 CENTIGRAMME D'IODE COMBINÉ ET AGISSENT
COMME 50 CENTIGRAMMES D'IODURE ALCALIN

EMPLOI: Sauf indications du Médecin la dose moyenne et journalière est de 10 à 40 Gouttes et plus suivant les affections à traiter

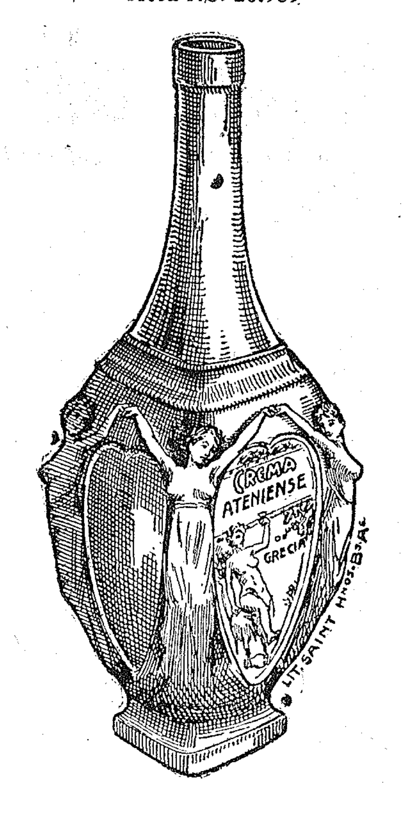
Prix du Flacon pour la France: 5fr

DÉPÔT GÉNÉRAL ET VENTE EN GROS
H. DUBOIS, Phen 7, Rue Jadin, PARIS
DÉTAIL: DANS TOUTES LES PHARMACIES



Diciembre 17 de 1909.—Henri Dubois.— Artículos de las clases 11 y 79. v-24 diciembre.

Acta No. 26.989



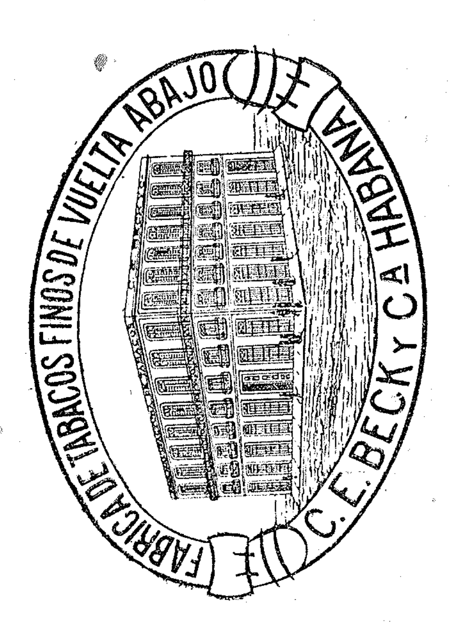
Agosto 5 de 1909.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71 (envase) (modificada)). v-24 diciembre.

Acta No. 28.035

"Júpiter"

Noviembre 16 de 1909.—Pablo Coster.— Artículos de las clases 29, 40 y 41 (substituída). v-24 diciembre.

Acta No. 28.327



Diciembre 17 de 1909.—C. E. Beck y Cía. —Artículos de la clase 59. v-24 diciembre.

Acta No. 28.309

Caron

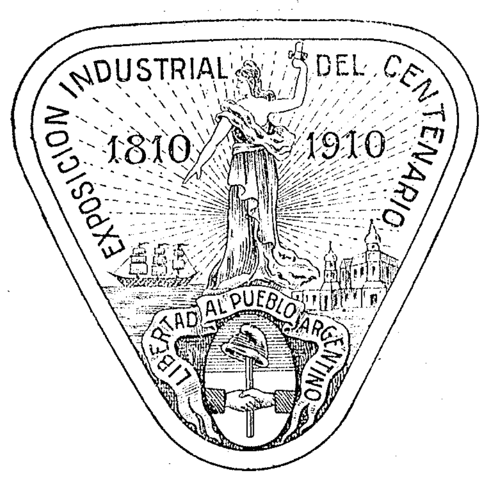
Diciembre 16 de 1909.—Moisés Bernheim. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 27.395

"Raleigh"

Septiembre 13 de 19 9.—O. G r. y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-23 diciembre.

Acta No. 28.301



Diciembre 16 de 1909.—Joselewich Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.302

"Pyrenol"

Diciembre 16 de 1909.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.303

"Thyrénine"

Diciembre 16 de 1909.—Gastón Grémy. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.304

"Thionhydrol"

Diciembre 16 de 1909.—Gastón Grémy —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.321

ALFA-LAVAL

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.290



Diciembre 15 de 1909.—Thomson y Barber.—Artículos de las clases 1 á 7, 9 á 15, 21, 23, 26, 27 29, 30, 43 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.289



Diciembre 15 de 1909.—Kollmar y Jourdan Aktiengesellschaft Uhrkettenfabrik in Pfozheim.—Artículos de la clase 56.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.310



Diciembre 16 de 1909.—A. Elizagaray y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.296



Diciembre 15 de 1909.—Gustav Mayer Alberti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.297

"Barco"

Diciembre 15 de 1909.—Pantaleón Barco. —Artículos de la clase 53.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.331

"Cordero y Bandera"

Diciembre 17 de 1909.—Rafael Baldo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.294



Diciembre 15 de 1909.—Joseph Farrow, que ejerce el comercio con Farrow y Cía. J. Farrow y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.293

ATTILIO FAGIANI

Diciembre 15 de 1909.—Attilio Fagiani. —Fernet, clase 68.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.333



Diciembre 17 de 1909.—Feeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.334



Diciembre 17 de 1909.— Federico Dugrós. —Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.322

ALFA

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.323

DAISY

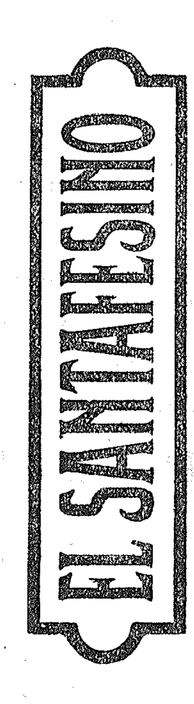
Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.335



Diciembre 17 de 1909.—Menta y Cía.—Artículos de las clases 58, 59, 60, 72 y 76.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.329



Diciembre 17 de 1909.—José Worms y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58, 60 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 diciembre.

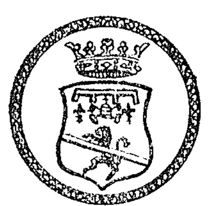
Acta No. 28.328

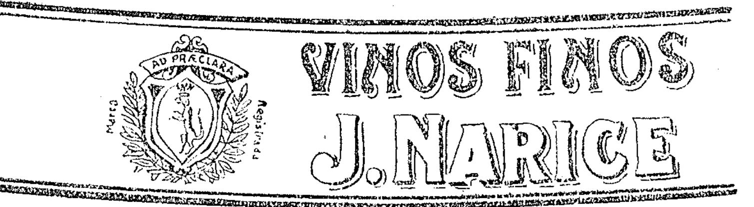
"ALCYON"

Diciembre 17 de 1909.—Edmond Gentil.—Artículos de las clases 16 á 28, globos dirigibles, aeroplanos, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-24 diciembre.

Acta No. 25.593







Febrero 26 de 1909.—José Narice.—Artículos de la clase 68 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta No. 28.343



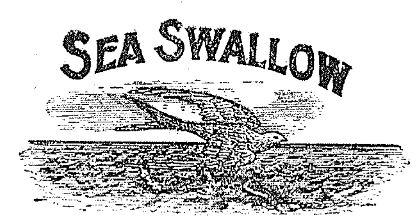
Diciembre 18 de 1909.—A. Elizagaray y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.342



Diciembre 18 de 1909.— A. Elizagaray y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.339



Diciembre 18 de 1909.—New York y Kentucky Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.340

"Amol"

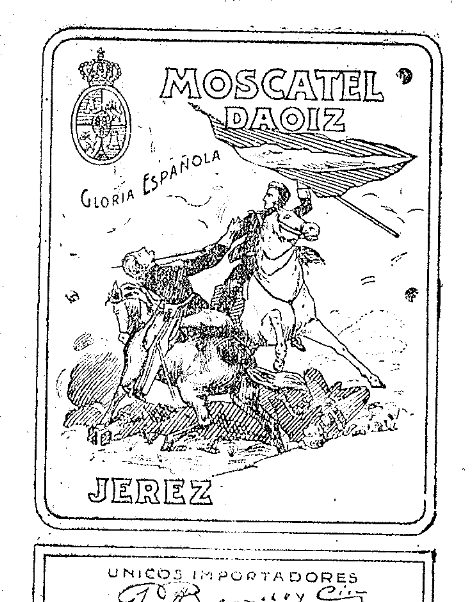
Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.341

"Vi-Quinine"

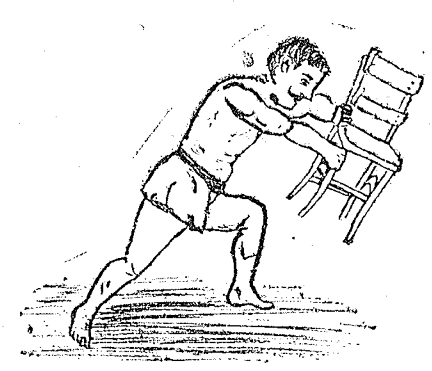
Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.315



Diciembre 16 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.320



VENCIDO

Diciembre 16 de 1909.—Lamberti, Magliano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.308

Société de Traction Industrielle Mécanique

"S. T. I. M."

Société Anonyme au Capital de 500.000 fcs.

57, Rue Emeriau - Paris

Sistème LOUET

Diciembre 16 de 1909.—Société de Traction Industrielle Mécanique.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.316



Diciembre 16 de 1909.—Silvain Van Sint Jan.—Cemento en general, clase 29.
v-23 diciembre.

Acta No .28.317



Diciembre 16 de 1909.—Patrik J. Madden.—Artículos de las clases 8, 10, 18, 19, 22, 29, 31, 35, 38, 39, 40, 41 y 78.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.318

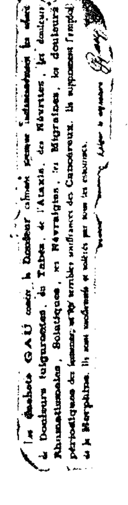


Diciembre 16 de 1909.—Francisco Alvarez Fernández.—Una bebida especial, clase 68.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.312

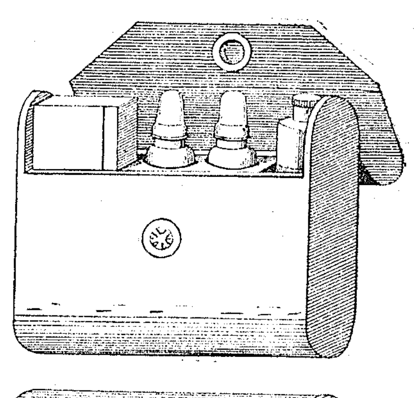






Diciembre 16 de 1909.—J. J. Gau de Lamalou Les Bains.—Artículos de la clase 79.
v-23 diciembre.

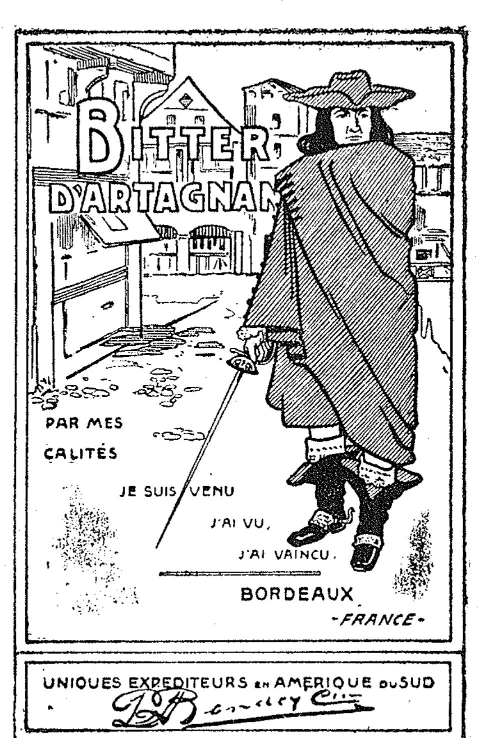
Acta No. 28.319





Diciembre 16 de 1909.—Francisco López.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79. (envase).
v-23 diciembre.

Acta No. 28.314



Diciembre 16 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.311

"La Cordillera de Mayo"

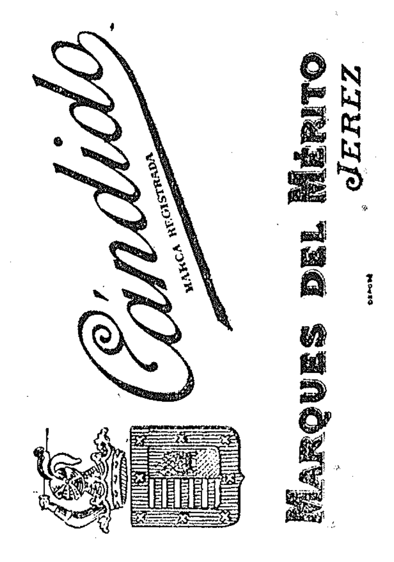
Diciembre 16 de 1909.—Guillermo Kraft.—Artículos de las clases 61 á 67 y 69 á 71.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.344



Diciembre 20 de 1909.—Silva Hnos. é Infesta.—Artículos de las clases 1, 4, 11, 61, 62, 63, 65, 66, 67 y 70.
v-28 diciembre.

Acta No. 28 345



Diciembre 20 de 1909.—Marqués Del Mérito.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.348



Diciembre 20 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.351



Diciembre 20 de 1909.—López y Landa.—Artículos de la clase 14.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.350

"Unico"

Diciembre 20 de 1909.—Julio Guerra.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.349

"ROBINSON'S"

Diciembre 20 de 1909.—John N. Ruffin.—Motores á aire caliente, bomba para sacar agua, cilindros, cañería y balancín, clases 19 y 22.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.347

"Gorgon"

Diciembre 20 de 1909.—The Witecross Company Limited.—Artículos de la clase 8.
v-28 diciembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional